



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-126754880- -APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN. PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA-

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-126754880- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Psicología, Sede San Miguel de Tucumán, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 620/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN PSICOLOGÍA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología, Sede San Miguel de Tucumán, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF- 2022-131881563-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA, reconocidos por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-131769405-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Psicología, Sede San Miguel de Tucumán
TÍTULO: PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse para el cursado del Ciclo de Complementación Curricular para el Profesorado de Psicología: Licenciados en Psicología o psicólogos, egresados de universidades Públicas o Privadas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

1 AÑO

P101	Problemáticas Psicosociales y Educativas: Sujetos y Contexto	Anual	4	120	Presencial	
P102	Teorías de la educación y sistema educativo	Anual	4	120	Presencial	
P103	Didáctica y Currículum	Anual	4	120	Presencial	

2 AÑO

P201	Instituciones y Políticas Educativas	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
P202	Cultura, tecnología y subjetividad	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
P203	Intervención y Practicas Docente en contextos reales	Anual	4	120	Presencial	
PG001	ASIGNATURAS OPTATIVAS	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

TÍTULO: PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 660 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS:
Derechos Humanos, Sociedad y Estado: la educación como derecho.

Neuropsicología y cognición: aportes para los procesos de enseñanza - aprendizaje
Estudio de género



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-126754880- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR: PROFESORADO EN PSICOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE PSICOLOGÍA,
SEDE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

El Profesor/a en Psicología es un profesional habilitado para:

- Ejercer la docencia en las instituciones educativas del nivel secundario, en todas sus modalidades y orientaciones, y en el nivel superior, en las asignaturas específicas de Psicología y las asignaturas afines.
- Diseñar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje del área de la Psicología.
- Elaborar y gestionar propuestas curriculares en el área de la enseñanza de la Psicología.
- Participar en la elaboración de planes y proyectos de política educativa jurisdiccional, regional, nacional.
- Diseñar, implementar y evaluar el proceso de enseñanza - aprendizaje, conforme a su campo disciplinar, reconociendo la diversidad del contexto socioeducativo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-126754880- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR: PROFESORADO EN PSICOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.